



CLAVE: Gobierno de SEM003037  
FOLIO TIEN: TEAQUEPAQUE

NOMBRE: GARCIA HARO RAMON  
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRENA  
COLONIA: LAS PINTAS DE ABASO  
CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO  
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 6.00.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mks.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2021

DIRECCION DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLÍJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-marzo-2021

EXTERIOR: ESQUI INTERIOR: ANTO

FRUTA PICADA FRUTA KILEADA Y AGUA FRESCA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021 IMPORTE: \$666.40

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	05:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	05:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	05:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	05:00:00 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:00 a	A:	05:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	05:00:00						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Rafael Hernandez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA HARO RAMON

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestada.
- El arrasturamiento y portamiento del póvano ni artículos punzantes.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexa señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.